

En Cornellá a primero de Marzo de mil no-
 cientos setenta y siete, siendo las tres horas, se han
 reunido en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-
 rial los Señores Tenientes de Alcalde Don Juan Vidal
 Sagá, Don Pascual Pascual Bursó, Don José García
 Uroa, Don Juan Seijo Viñas, Don Lorenzo Cusent
 Carricé y Doña Pilar Pons Lax, y los Señores Con-
 cejales Don Antonio Barba Sanabria, Don Esteban Ga-
 dea Garrido, Don Francisco Vintió Pons, Don Juan
 Babastegui Fernández, Don Andrés Lemos Laguar-
 da, Don Antonio Mariscal Corral, Don Francisco
 Char de Sis Riu y Don Angel Berríos Vega, con la
 asistencia del Señor y Intendente Municipal Don Juan
 Antonio Blanch y Bara, al objeto de celebrar sesión
 Extraordinaria del Pleno Municipal, bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde Don José María Ferrer Pena-
 dís, habiendo excusado su asistencia el Concejal Don
 Juan Rubio Martínez.

Por Secretaría dióse lectura del borrador
 del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por
 unanimidad.

Visto el Dictamen de la Comisión de Obras
 y Urbanismo, relativo a las alineaciones del sector
 Chamadas de esta Ciudad, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el estu-
 dio de detalle de las alineaciones del Sector Chamadas
 de esta Ciudad, redactado por el Arquitecto Don José
 Riera Siguera, atendido el informe emitido al efec-
 to por el Arquitecto Municipal.

Segundo. - Someter el mismo a la expo-
 sición pública reglamentaria por el plazo de un mes,
 considerándose aprobado por el Ayuntamiento al haber

Aprobación
 Estudio de De-
 talle.

transcurrido el plazo de exposición sin que haya sido formulada ninguna reclamación, debiéndose dar cuenta, en este caso, a la Corporación Metropolitana de conformidad al artículo cuarenta del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo, y Ordenación Urbana de nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

Acceso disminuí-
dos físicos a edi-
ficios públicos.

Por Doña Pilar Pons, teniente de Alcalde de Asistencia Social y Sanidad, se propone y así se acuerda se efectúe una revisión de las Ordenanzas Municipales de Edificación, así como en los Proyectos de Vialidad, con la finalidad de adaptar en lo sucesivo las obras que se realicen para que las personas disminuidas físicamente puedan tener facilidad en los pasos peatonales, así como en las modalidades constructivas que faciliten los movimientos de dichas personas especialmente en los edificios públicos.

Contratación di-
recta obras urba-
nización Grupos
Escolares Roger de
Lauria y Roger de
Stor.

Visto el Dictamen de la Comisión de Cultura y Deportes, relativo a la urbanización de los Grupos Escolares Roger de Lauria y Roger de Stor, se acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto formulado por los Servicios Técnicos Municipales de urbanización para la protección de los Colegios Roger de Stor y Roger de Lauria, por el presupuesto de pesetas un millón cuatrocientas cuarenta y ocho mil novecientas diez.

Segundo. - Declarar urgente la urbanización de los referidos Centros Escolares.

Tercero. - Contratar directamente las obras con el Contratista Don Esteban Serret Marcarbó, por el presupuesto indicado, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia.

prevenido en el artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y dos. tres c. I del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación al artículo cuarenta y uno. tres del referido texto legal, facultándose al Señor Alcalde Don José María Benier Benadés para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso, la escritura pública del mismo.

Cuarto. - Que el gasto a que asciende la obra de referencia será satisfecho con cargo a la partida seis mil ciento una del Presupuesto de Urbanismo de mil novecientos setenta y siete.

Quinto. - Los precedentes acuerdos son adaptados por unanimidad constitutiva del voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, según dispone el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Visto el Dictamen de las Comisiones de Cultura y Asistencia Social, relativo a la construcción de una Guardería infantil en el sector Centro de esta Ciudad, se acuerda:

Primero. - Declarar urgente la construcción de una Guardería infantil de una capacidad aproximada de cien niños, en la confluencia de las calles Vicente Slivina y Virgen del Pilar, cuyo proyecto fue aprobado por la Corporación Metropolitana en la sesión de su Comisión Administrativa de fecha trece de octubre de mil novecientos setenta y seis.

Segundo. - Contratar directamente las obras de construcción de la Guardería referida con el contratista Don Ramiro Saherz Blanco por el presupuesto de ocho

Contratar directamente construcción Guardería "América a Sinda Vista".

millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos
reintitres pesetas, habiéndose tramitado previamente el
oportuno expediente sumario de urgencia prevenido en el
artículo trescientos once de la Ley de Régimen Local y
artículo cuarenta y dos, tres c) del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales, en relación al ar-
tículo cuarenta y uno, tres del referido texto legal, fa-
cultándose al Señor Alcalde Don José María Ferrer
Cerradés para la firma de cuantos documentos sean
necesarios para la ejecución del contrato y, en su caso,
la escritura pública del mismo.

Tercero. - Que el gasto en que asciende la
obra de referencia será satisfecho con cargo a la sub-
vención de siete millones de pesetas concedida por el
Ministerio de Trabajo según convenio firmado el die-
cisiete de Enero de mil novecientos setenta y siete,
y el resto con cargo al Presupuesto Extraordinario
aprobado por este Ayuntamiento en fecha diecisiete de
Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Cuarto. - Los precedentes acuerdos son adop-
tados por unanimidad constitutiva del voto favorable
de las dos terceras partes del número de hecho y de la
mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación,
según dispone el artículo trescientos tres de la vigente
Ley de Régimen Local.

Ratificar acuerdos
Permanente.

Por ser competencia del Pleno Consisto-
rial, son ratificados los siguientes acuerdos adoptados
por la Comisión Municipal Permanente.

Sesión celebrada el día 15 de Enero de 1937

" Que de conformidad al informe de Letrado
interponer recurso de apelación ante la Sala del Tri-
bunal Supremo, contra la Sentencia dictada por la

Sala Contenciosa de Barcelona, con fecha veintinueve de Enero último, y recaída en el recurso número doscientos de mil novecientos setenta y seis, e interpuesta por Don Teodoro Herrera Candenas, contra la resolución municipal de fecha dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y seis, en especial por haber tal apelación de acuerdo con lo preceptuado en el epígrafe a) del apartado segundo del artículo noventa y cuatro de la Ley Contenciosa, pese a ser cuestión de funcionarios. Autorizándose a la Alcaldía Presidencia para designar Abogado y Procuradores para la mejor defensa del Ayuntamiento en esta instancia y en las demás que procedieran - Del presente acuerdo se dará cuenta en el próximo Pleno Municipal que celebre el Ayuntamiento para su ratificación "

Sesión celebrada el día 22 de Enero de 1977.

" Personarse en los autos del recurso contencioso-administrativo número setecientos seis de mil novecientos setenta y seis, interpuesto por la Comisión de Industriales del Plan Parcial Alameda, ante la Sala primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, contra acuerdo de este Ayuntamiento de veintitres de Julio de mil novecientos setenta y seis, adjudicando definitivamente el proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos dentro de la delimitación de la zona en estado de reparcelación del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Alameda, a Don José Luis Ruiz Galán, alegando en su defensa lo que proceda, y designando para llevar a cabo la misma, al amparo de lo prevenido en el artículo treinta y cinco-uno de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, al

Extraído del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona,
Don José Luis Pérez López. Autorizándose al Sr. D.
Alcalde para la firma de cuantos documentos sean ne-
cesarios referidos al presente acuerdo. De este acuerdo
se dará cuenta en el próximo Pleno Municipal que
celebre el Ayuntamiento para su ratificación." —

Visto el Dictamen de la Comisión de
Hacienda, se acuerda: —

Primero. — Dar de baja en el Inventario
Municipal de Bienes a la siguiente finca: —

"Parcela número ocho, urbana, sobrante
de vía pública, situada en la Avenida del Parque: Lin-
da, al Norte, con la finca de Plans y Gelabert; Sur,
con la Avenida del Parque; Este, con finca propiedad
de Plans y Gelabert; Oeste, con la calle Mosen Joaquín
Palet. Tiene una superficie de reinstidós con cincuen-
ta metros cuadrados y está señalada como Bien Pa-
trimonial de Propios." —

Causa de la Baja: Haber sido dada de
alta por error en el Inventario, inventariándose en
su lugar otra finca cuya alta se propone en este
acuerdo. —

Segundo. — Dar de alta e incluir en el
Inventario Municipal de Bienes, la siguiente finca
cuyas características completas, exigidas en el artícu-
lo diecinueve del Reglamento de Bienes de las Entida-
des Locales, se contienen en la propuesta de Secreta-
ría, que se acepta íntegramente. La finca es: —

"Parcela urbana sobrante de vía pública,
número ocho, resultante de la supresión del antiguo
Corriente del Hospital, a consecuencia de las nuevas
alineaciones fijadas en la Avenida del Parque,

Alta y Baja fin-
cas en Inventa-
rio.

según el Plan de Ordenación vigente del Sector, en forma de solar, no apta por sí sola para ser edificada según informe emitido por el Arquitecto Municipal, sito en el Barrio de La Gabarra, de una superficie de quince metros cuadrados, equivalentes a trescientos noventa y siete palmos cuadrados, que linda; al Norte, y Oeste, con María Ciriachs Casato; Sur, con la Avenida del Parque, y Este, con parcela sobrante de vía pública número nueve. Calificada como bien de Propios y valorada en treinta y nueve mil setecientos dos pesetas, resultante de calcular su superficie a cien pesetas el palmo cuadrado. Libre de toda carga o derecho real. Si-guiera inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo mil seiscientos once, libro doscientos treinta del Ayuntamiento de Cornellá, folio trece, finca veintuna mil setecientos cuarenta y siete, inscripción primera. "

Ratificar aprobación municipal proyecto modificación F.F.C.C. Catalanes.

Visto el escrito recibido del Ministerio de Obras Públicas, fechado el veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y siete, relativo a la aportación municipal a las obras del "Proyecto de modificación de los Ferrocarriles Catalanes entre la Rambla de Justo Oliveras de Hospitalet de Llobregat y el Puente sobre el Rio Llobregat, se acuerda:

Primero. - Ratificar la aportación municipal de ciento sesenta y seis millones cuatrocientos treinta mil pesetas a las obras del Proyecto estatal de referencia, ofreciendo formalmente dicho compromiso de caudal económico en las siguientes anualidades:

1.ª entrega, a abonar en el presente año mil novecientos setenta y siete: Cuarenta y siete millones de pesetas (47.000.000 pesetas) (la suma

de la anualidad prevista para mil novecientos setenta y seis de dos millones y la fijada para mil novecientos setenta y siete de cuarenta y cinco millones.)

2.ª entrega, a abonar en el año mil novecientos setenta y ocho: Ciento diecinueve millones cuatrocientos treinta mil - (119,430.000) o sea, la misma cantidad que para dicha anualidad fue prevista en su día.

Segundo. - Trasladar certificación del precedente acuerdo a la Intervención Municipal de Gondos y a la Subdirección General de Planificación y Obras de la Dirección General de Transportes Terrestres del Ministerio de Obras Públicas, con el compromiso de consignación de las anualidades indicadas en el Presupuesto Municipal Extraordinario tramitado por este Ayuntamiento y debidamente aprobado por orden Ministerial de quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Haberes funcionarios.

De conformidad con la propuesta derivada del Dictamen de la Comisión de Gobernación, emitido para dar cumplimiento a la Orden de once de Enero de mil novecientos setenta y siete, para la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales, son adoptados los siguientes acuerdos:

Con relación al complemento de destino, determinar el valor del punto en tres mil quinientas cincuenta pesetas mensuales, de conformidad con el apartado a) del artículo segundo de la citada

orden y en relación con el número segundo de la gaceta número cuatro de la Orden de veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres.

Con relación al complemento de dedicación especial:

Primero. - Determinar, de conformidad con el apartado b) del artículo segundo de la Orden de enero de mil novecientos setenta y siete, el valor del módulo hora en cincuenta y una pesetas, que se incrementarán en un cuarenta por ciento cuando se trate de servicios prestados en régimen de nocturnidad o en día festivo.

Segundo. - Solicitar la pertinente autorización a los efectos de hacer extensivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria del día diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y seis sobre el régimen de prolongación de jornada de cincuenta horas mensuales más, a la totalidad de puestos de trabajo no incluidos en el meritado acuerdo y cuyo desglose se relaciona a continuación:

- 1 Secretario.
- 1 Intendente.
- 1 Depositario.
- 1 Oficial Mayor.
- 7 Jefes de Negociado.
- 7 Oficiales.
- 12 Administrativos.
- 1 Técnico Superior Especialidad Ingeniero Industrial.
- 1 Técnico Superior Especialidad Ingeniero de Caminos.
- 1 Técnico Superior Especialidad Arquitecto.

- 4 Técnicos Medios Especialidad Arquitecto Técnico Caparejador. _____
- 1 Técnico Medio Especialidad Perito o Ingeniero Técnico de Obras Públicas. _____
- 1 Técnico Medio Especialidad Perito Industrial o Ingeniero Técnico. _____
- 1 Técnico Auxiliar Monitor.
- 7 Técnicos Auxiliares Delineantes.
- 3 Técnicos Auxiliares Asistentes Sociales.
- 1 Suboficial.

Con relación al Régimen de Yucentivo: Establecer la escala de retribuciones fijadas por el apartado c) del artículo segundo de la mencionada Orden, de acuerdo con el siguiente detalle:

Coefficiente 1, 3 y 1, 4	4.000'- ptas.
" 1, 5	3.900' "
" 1, 7 y 1, 9, así como los cabos guardias y músicos de la Policía municipal y Capataces	3.500'- ptas.
" 2, 1 y 2, 3 Sargentos de la Policía Municipal	3.100' "
" 2, 6	2.800' "
del 2, 2 al 5, así como el resto de la Policía Municipal	2.200' "

Con relación a las gratificaciones por servicios especiales extraordinarios: Establecer las gratificaciones que a continuación se especifican, las cuales sustituirán a las actualmente vigentes y que resultan de aplicar a la totalidad de las plazas en plantilla, respecto a los sueldos iniciales vigentes en primero de Julio de mil novecientos setenta y

tes e incentivo transitorios, los porcentajes de límites máximos que viene manteniendo la Dirección General de Administración Local, conforme a la siguiente escala:

Para los funcionarios con coeficiente 1,2 hasta el	140
id. id. 1,4	hasta 125
id. id. 1,5 y guardias	" 120
id. id. 1,7 y cabos	" 125
id. id. 1,9	" 120
id. id. 2,1 y Saagentes	" 115
id. id. 2,3	" 110
id. id. 2,9	" 105
id. id. con mayores coeficientes	" 100

Cuadro de Gratificaciones:

1 Secretario	100%
1 ynterrenter	100%
1 Depositario	100%
1 Oficial Mayor	100%
7 Jefes de Negociado	100%
7 Oficiales	100%
12 Administrativos	110%
24 Auxiliares	125%
20 Consejeros	140%
1 Consejero nocturno	140%
1 Técnico Superior - Especialidad Ingeniero Industrial	100%
1 Técnico Superior - Especialidad Ingeniero de Caminos	100%
1 Técnico Superior - Especialidad Arquitecto	100%
4 Técnicos Medios - Especialidad Arquitecto Técnico o Aparejador	100%
1 Técnico Medio - Especialidad Perito o Jefe Técnico de Obras Públicas	100%

1	Técnico Medio - Especialidad Perito Industrial o Ingeniero Técnico.	100 %
1	Técnico Auxiliar - Monitor	110 %
7	Técnicos Auxiliares - Delineantes	110 %
3	Técnicos Auxiliares - Asistentes Sociales	120 %
1	Suboficial Policía Municipal	100 %
2	Sargentos Policía Municipal	115 %
4	Cabos Policía Municipal	125 %
42	Policías Municipales	130 %
5	Policías Municipales - Conductores	130 %
3	Directores Encargados de Mercado	120 %
1	Inspector de Obras	125 %
1	Inspector de Mercados	125 %
1	Electricista	125 %
1	Carpintero	125 %
1	Telefonista	125 %
1	Plumero de Obras	135 %
2	Algraciles	135 %
10	Vigilantes de rías y jardines	135 %

Declarar la no absorción de los aumentos que resulten como consecuencia de las modificaciones establecidas en los precedentes acuerdos que tendrán efectividad a partir de primero de Enero de mil novecientos setenta y siete.

En cuanto al personal no incluido en la Plantilla Municipal, se le aplicará cuantitativamente, por similitud de puestos de trabajo y con los mismos efectos, análogos incrementos a los que correspondan al Personal de Plantilla, por aplicación de los precedentes acuerdos, con la única salvedad del Personal integrado en la Brigada Municipal, el cual se rige por el régimen retributivo de los convenios de

locales del ramo de la construcción.

afectar el arbitrio de Plus-Valía para garantizar dedicación instalaciones a finalidades guardería infantil.

De conformidad con lo establecido con los convenios suscritos por la Alcaldía y el Director General de Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo relativos a la concesión de sendas ayudas por importe de siete millones y quince millones de pesetas, a fondo perdido, con destino a la construcción de los edificios e instalaciones de las Guarderías Infantiles Laborales de "Linda Vista" y "Vircha", respectivamente, y a los efectos de garantizar la dedicación de las instalaciones a las finalidades de guardería infantil, se acuerda afectar el rendimiento del arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos y solicitar la pertinente autorización del Ministerio de Hacienda en tal efecto.

Aproración exacciones y ordenanzas municipales.

De conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda y con el quorum previsto en el artículo setecientos setenta y siete del texto refundido de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Establecer las siguientes exacciones municipales:

Derecho o tasa por el servicio de redacción de Planes Parciales y proyectos de Reparcelación y de Urbanización.

Impuesto Municipal sobre gastos funerarios.

Impuesto Municipal sobre publicidad.

Segundo. - Aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las exacciones antes mencionadas.

Tercero. - Modificar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

N.º 43. - Reguladora de los derechos o tasas sobre los servicios de Mercados.

N.º 52. - Reguladora del derecho o tasa sobre ocupación de la vía pública con vallas, toldos, marquesinas, etc. etc.

N.º 63.- Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de las Guarderías infantiles Municipales.

aprobación Presupuesto ordinario.

A continuación se pasa al examen, y en su caso aprobación, del proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos ochenta y siete, elevado a la Corporación Municipal por el Señor Presidente de la misma, en la forma prevista en los artículos seiscientos ochenta de la vigente Ley de Régimen Local y ciento ochenta y seis y ciento ochenta y siete del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

Disentido detenidamente este Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad, quedando en su consecuencia el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
I	Personal	199.800.000'-
II	Material y Diversos	98.000.000'-
III	Clases Pasivas	663.000'-
IV	Deuda	12.500.000'-
V	Subvenciones	20.000.000'-
VI	Extraordinarios y de Capital	58.700.000'-
VII	Imprevistos	227.000'-
	<u>Total Estado de gastos</u>	<u>290.000.000'-</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
I	Impuestos directos	105.000.000
II	Impuestos indirectos	36.000.000
III	Casas y otros ingresos	110.000.000
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	132.770.000
V	Ingresos Patrimoniales	3.000.000
VI	Extraordinarios	30.000
VII	Eventuales e imprevisos	3.200.000
<u>Total Estado de Ingresos</u>		<u>390.000.000</u>

Aprobación Pre-
supuesto Especial
de Urbanismo.

Por el Señor Alcalde Presidente se propone la aprobación del Consistorio del Presupuesto Especial de Urbanismo para el ejercicio de mil novecientos setenta y siete, que previo exámen es aprobado por unanimidad juntamente con las Bases de ejecución, quedando en su consecuencia, determinado en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
<u>Capítulo VI. - Extraordinarios y de capital.</u>		
	Ejecución proyectos de urbanismo, alcantarillado, alumbrado, pavimentación y otros análogos, incluso expropiaciones y constitución de Patrimonio Municipal del Suelo	75.800.000
<u>Total Estado de Gastos</u>		<u>75.800.000</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
III	Contribuciones Especiales	36.797.000
VI	Aportación del Presupuesto -	

Municipal Ordinario de 1977... 39.000.000'-
 VII Por infracción de Ordenan-
 zas Generales... 3.000'-
Total Estado de Ingresos... 75.800.000'-

aprobar presupues-
 to del Patronato
 Cultural Deportivo
 Municipal.

Por el Señor Alcalde se propone la apro-
 bación del Consistorio del Presupuesto del Patronato
 Cultural Deportivo Municipal del ejercicio de mil no-
 cientos setenta y siete, que previo exámen es apro-
 bado por unanimidad, juntamente con las Bases de
 ejecución, quedando, en su consecuencia, determinado
 en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
I	Personal activo	1.300.000'-
II		2.800.000'-
	<u>Total Estado de Gastos</u>	<u>4.100.000'-</u>

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Concepto	Pesetas
III	Taxas por uso del gimnasio Municipal y demás instala- ciones deportivas	599.000'-
VI	Aportación del Presupuesto ordinario de 1977	3.500.000'-
VII	Imprestitos	1.000'-
	<u>Total Estado Ingresos</u>	<u>4.100.000'-</u>

a continuación el Señor Alcalde declaró -
 aprobados válidamente los Presupuestos anteriormente
 indicados, y que se espongan al público y se remitan
 copias certificadas de los mismos a la Delegación de
 Hacienda de la Provincia, a los efectos de aprobación
 definitiva.

aplicación Superior

De conformidad con la propuesta de la

mit ejercicio 1976. Alcaldía y Dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda: _____

Primero. - Aplicar el Superávit habido en la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, que asciende a veintiseis millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta pesetas, - en la forma siguiente: _____

Para atenciones de material y diversos, correspondientes a gastos de los servicios comprendidos en el Capítulo II del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de 1977. 12.000.000'- ptas.

Para invertir en instalaciones y dependencias municipales comprendidas en el Capítulo VI del Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario de 1977. 14.838.870'- ptas.

Segundo. - Aprobar el correspondiente expediente de Suplementos de Créditos del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y siete, con cargo al Superávit habido de la liquidación del Presupuesto Ordinario de mil novecientos setenta y seis, por un montante de veintiseis millones ochocientos treinta y ocho mil ochocientos setenta pesetas. _____

y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, siendo las catorce horas, treinta minutos, firmando la presente Acta todos los asistentes, juntamente conmigo el infrascrito Secretario que Certifico. _____

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]